



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT
REQUISICIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

0137
Hoja No. 1 de 1
No. Requisición:
Fecha 15/01/2024.

Dependencia, Órgano o Entidad de la Administración Pública Estatal	SECRETARIA DE MOVILIDAD	6744	Área Requiriente	SECRETARIA DE MOVILIDAD			
Área Usuaría	SECRETARIA DE MOVILIDAD		Partida Presupuestal	02 016 01 383 01 00			
Solicitante	LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA		Origen del Recurso	Propio ()	Estatad (X)	Federal ()	Mixto ()
Cargo	SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Dirección /Teléfono:	INSURGENTES Y REY NAYAR, COL. BUROCRATAS FEDERAL, C.P. 64176		Modalidad de la Adquisición	Adjudicación Directa (X) Invitación a cuando menos tres personas/proveedores () Licitación Pública ()			
Correo electrónico	agendasemovinayarit@gmail.com						

JUSTIFICACION:

REALIZACION DE MESAS DE TRABAJO Y FOROS RUMBO A LA ARMONIZACION E IMPLEMENTACION DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

No.	ESTRUCTURA UR	COG	Descripción	Q	U/M	PROVEEDORES					
						IRMA SELENE RODRIGUEZ AGUIRRE	NORMA PATRICIA PARRA MACIAS	ALMACENES REALES DE OCCIDENTE			
						Núm. Proveedor: INAAPS-P-0473/2024	Núm. Proveedor:	Núm. Proveedor:			
						Importe Unitario (\$)	Total (\$)	Importe Unitario (\$)	Total (\$)	Importe Unitario (\$)	Total (\$)
1	02 016 01	383 01 00	SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK BOX QUE INCLUYE RENTA DE MOBILIARIO, FLETES , MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LA REALIZACION DE MESAS DE TRABAJO Y FOROS RUMBO A LA ARMONIZACION E IMPLEMENTACION DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, QUE SE LLEVARA ACABO EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DURANTE LOS DIAS DEL 02 AL 16 DE FEBRERO DE 2024.	1	SERVICIO	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 329,200.00	\$ 329,200.00
						Subtotal:	\$ 300,000.00	\$ 315,000.00		\$ 329,200.00	
						I.V.A.	\$ 48,000.00	\$ 50,400.00		\$ 51,232.00	
						Total:	\$ 348,000.00	\$ 365,400.00		\$ 371,432.00	
OBSERVACIONES:											

F I R M A S

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA DE MOVILIDAD

LIC. ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

M.F. FRANCISCO AURELIO HERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

LIC. MANUEL MORAN MADRID
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE MERCADO DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT



ROAI911015240
RODRIGUEZ AGUIRRE IRMA SELENE
LOS SAUCES, CALLE CEIBA #117A. TEPIC, NAYARIT.
seleneaguirrepresupuestos@gmail.com

Tepic, Nayarit A 15 de Enero del 2024

Lic. Sistiel Karime Buhaya Lora
Secretaria De Movilidad

ASUNTO: COTIZACION

PRESENTE.

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y asimismo le envié la presente cotización como a continuación señalo:

Producto	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Precio / unidad	Precio
1	1	Servicio integral de coffee break box que incluye renta de mobiliario, flete, montaje y desmontaje para la realización de mesas de trabajo y foros rumbo a la armonización e implementación de la ley general de movilidad y seguridad vial, que se llevara a cabo en distintos municipios del Estado de Nayarit durante los días del 02 al 16 de febrero de 2024.	SERVICIO	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/00 M.N				Subtotal	\$ 300,000.00
				IVA	\$ 48,000.00
				Total Neto	\$ 348,000.00

FORMA DE PAGO: A más tardar a los 20 días hábiles una vez entregada la factura, sellada y firmada de recibido.

LUGAR DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA:

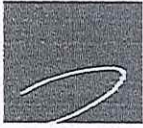
VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 días.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 77 Y 138 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESENTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON PREFERENTES PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 69 Y 69 B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN


RODRIGUEZ AGUIRRE IRMA SELENE
ATENTAMENTE



INSUCORP

PAMN8201208J4

NORMA PATRICIA PARRA MACIAS

CALLE MOCTEZUMA #42 A, COL. CENTRO

IXTLAN DEL RIO, CP. 63940

presupuestosnppm@gmail.com

Tepic, Nayarit a 15 de Enero del 2024

Asunto: Cotización

Lic. Sistiel Karime Buhaya Lora

Secretaria De Movilidad

PRESENTE.

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y asimismo le envío la presente cotización como a continuación señalo:

U.M	CANT	PRODUCTO	MARCA	P.U	PRECIO
SERVICIO	1	Servicio integral de coffee break box que incluye renta de mobiliario, flete, montaje y desmontaje para la realización de mesas de trabajo y foros rumbo a la armonización e implementación de la ley general de movilidad y seguridad vial, que se llevara a cabo en distintos municipios del Estado de Nayarit durante los días del 02 al 16 de febrero de 2024.	-	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00
SUBTOTAL					\$ 315,000.00
IVA					\$ 50,400.00
IMPORTE NETO					\$ 365,400.00

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/00 M.N

FORMA DE PAGO: A más tardar a los 20 días hábiles una vez entregada la factura, sellada y firmada de recibido.

LUGAR DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA:

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 días.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 77 Y 138 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESENTACION SERIVIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON PREFERENTES PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 69 Y 69 B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Sin mas por el momento, quedo atenta.

NORMA PATRICIA PARRA MACIAS

INSUCORP



ALMACENES REALES DE OCCIDENTE
ARO190527GI5
asistentedireccion1905@gmail.com
Tel: (311) 171 77 56

TEPIC, NAYARIT A 15 DE ENERO DEL 2024

Lic.Sistiel Karime Buhaya Lora
Secretaria De Movilidad

ASUNTO: COTIZACION
NO. PROVEEDOR: INAAPS-P0174/2024

PRESENTE.

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y asimismo le envié la presente cotización como a continuación señalo:

DESCRIPCIÓN	U.M.	MARCA	CANT	PRECIO UNIT	IMPORTE
Servicio integral de coffee break box que incluye renta de mobiliario, flete, montaje y desmontaje para la realización de mesas de trabajo y foros rumbo a la armonización e implementación de la ley general de movilidad y seguridad vial, que se llevara a cabo en distintos municipios del Estado de Nayarit durante los días del 02 al 16 de febrero de 2024	SERVICIO	S/M	1	\$ 320,200.00	\$ 320,200.00
TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/00 M.N.					
SUBTOTAL					\$ 320,200.00
IVA					\$ 51,232.00
Total					\$ 371,432.00

FORMA DE PAGO: A más tardar a los 20 días hábiles una vez entregada la factura, sellada y firmada de recibido.

LUGAR DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA:

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 días.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 77 Y 138 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESENTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON PREFERENTES PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 69 Y 69 B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

ALMACENES REALES DE OCCIDENTE SA DE CV

JUAN JOSE RODRIGUEZ AGUIRRE

ESTUDIO DE MERCADO DE REALIZACION DE MESAS Y TRABAJO Y FOROS

ACUERDO	ASUNTO	OFERTAS	
SM/SAAPS/EXTRAORD/02/003/2024	REALIZACION DE MESAS DE TRABAJO Y FOROS RUMBO A LA ARMONIZACION E IMPLEMENTACION DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	IRMA SELENE RODRIGUEZ AGUIRRE	\$ 348,000.00
		NORMA PATRICIA PARRA MACIAS	\$ 365,400.00
		ALMACENES REALES DE OCCIDENTE SA DE CV	\$ 371,432.00

IRMA SELENE RODRIGUEZ AGUIRRE

 **BANORTE**

4R5009856

ROA/911015240

= Para Abono en Cuenta del
Beneficiario =

CUENTA NUEVA

TEPIC, NAY.

FECHA: 31 de Enero de 2024

\$ 30,000.00

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

Secretaría de Administración y Finanzas
(Treinta mil pesos 00/100 n.w.)

MONEDA NACIONAL

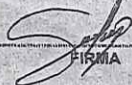
333825

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 2708 TEPIC NAYARABASTOS
CTA 123553026-1

No. CUENTA

No. CHEQUE


FIRMA

EDICIÓN 2019

032515119407251012355302610000009

4R5053441

ROAI911015240

= Para Abono en Cuenta
del Beneficiario =

CUENTA NUEVA

FECHA:

27 de Enero de 2024

\$ 34,800.00

TEPIC, NAY.

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

Secretariz de Administración y finanzas

(Treinta y Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 al. n)

333825

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.SUC 2708 TEPIC NAYARABASTOS
CTA 123553026-1

No. CUENTA

No. CHEQUE

MONEDA NACIONAL

FIRMA

EDICIÓN 2019

241415119407251012355302610000008



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION
DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

PEDIDO PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y
ARRENDAMIENTOS

SUBCOMUNIDAD	ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	SECRETARIA DE MOVILIDAD
TIPO DE SESIÓN	EXTRAORDINARIA	
No. DE SESIÓN	SEGUNDA	
No. DE ACUERDO	SM/SAAPS/EXTRAORD/02/003/2023	
FECHA	23/01/2024	

FECHA	26/01/2024
HOJA No.	01
No. REQUISICION	380
No. PEDIDO	002

ÁREA USUARIA		SECRETARIA DE MOVILIDAD	
PROVEEDOR		FACTURAR A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	IRMA SELENE RODRIGUEZ AGUIRRE	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
NOMBRE COMERCIAL	MOVIARIO, EVENTOS Y BANQUETES	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DOMICILIO FISCAL	CALLE CEIBA, 117 A, COL. LOS SAUCES, TEPIC, NAYARIT.	SAD091223KK7	
R.F.C.	ROAI911015240	CONDICIONES DE PAGO	
NOMBRE DEL CONTACTO	IRMA SELENE RODRIGUEZ AGUIRRE	CREDITO	
TEL. DEL CONTACTO	311-157-70-06		
CORREO ELECTRONICO	seleneaguirrepresupuestos@gmail.com		
FECHA DE ENTREGA			
INMEDIATA			

No.	COG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	383 01 00	SERVICIO INTEGRAL DE COFFEE BREAK BOX QUE INCLUYE RENTA DE MOBILIARIO, FLETE, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y FOROS RUMBO A LA ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, QUE SE LLEVARÁ ACABO EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DURANTE LOS DIAS DEL 02 AL 16 DE FEBRERO DE 2024.	SERVICIO	1	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

OBSERVACIONES:

IMPORTE CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.	Subtotal	\$ 300,000.00
		I.V.A.	\$ 48,000.00
		Total	\$ 348,000.00

DOMICILIO DE ENTREGA	AV. INSURGENTES ESQ. AV. REY NAYAR S/N COL. BUROCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT. (SECRETARIA DE MOVILIDAD)
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE	LIC. ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA (COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)

LIC. SISTIEL KARME BUHAYALORA SECRETARIA DE MOVILIDAD	ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION	C. IRMA SELENE RODRIGUEZ AGUIRRE PROPIETARIO
--	---	---

CLÁUSULAS:
PRIMERA. - GARANTÍAS. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, 118 Y 119 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE ORIGINE A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD OBLIGA A EL PRESTADOR DE SERVICIOS A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, LA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IVA, SIENDO ESTE: \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y SE CONSTITUIRÁ DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y O PEDIDO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO PRESENTARÁ CHEQUE NO NEGOCIABLE CON LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO".

SE ENTREGA AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2024, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 76 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEBERÁ GARANTIZAR EL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, LA CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A EL "ÁREA REQUIRENTE", PREVIAMENTE AL ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE PEDIDO, CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EL CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA, DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA HASTA QUE EL "ÁREA REQUIRENTE" DETERMINE QUE NO EXISTE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR I.V.A. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ CHEQUE NO NEGOCIABLE CON LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO".

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO.

B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

C). QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA; PARA LO CUAL EL "ÁREA REQUIRENTE" MEDIANTE ESCRITO INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES.

E). QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.

F). QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PEDIDO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE RECLAMAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR.

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSE EN MATERIA DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO. (LA PRESENTE CLÁUSULA SE PONDRÁ CUANDO APLIQUE)

CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APLICARÁ UN 0.3% MISMO QUE NO EXCEDERÁ EL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL; Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE; ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

QUINTA. - SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, ESTE PEDIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE PEDIDO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PEDIDO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ZONAS DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SISMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, LO COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

SEXTA. - RESCISIÓN. - EN CUALQUIER MOMENTO, SE PODRÁ RESCINDIR ESTE PEDIDO POR LAS CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A.- INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE PEDIDO, EN TAL CASO, EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO PRUEBAS QUE ESTIMES PERTINENTES TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE VALER CON ELLO LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL PEDIDO MISMO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ FORMALMENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES.

B.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ADÉMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MEDIANTE UN DICTAMEN QUE PRESENTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, QUE PRECISE LA RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LAS MISMAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 128 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES; A RENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, NI A FAVOR DE PERSONA ALGUNA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PEDIDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, LAS QUE SÓLO PODRÁN CEDERSE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOVENA. - OBLIGACIÓN COMÚN. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A ESTE PEDIDO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EN CUANTO A EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PEDIDOS CELEBRADOS CON BASE EN ESTA POR LOS TRIBUNALES JUDICIALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; RENUNCIANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA JURISDICCIÓN QUE LE CORRESPONDA O PUEDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.